

vece a mil
y sesenta y dos
perencientes a la
hermita de S. Ant.

Fue a la berrita de San Antonio desta dha villa en vna despachos
trab deo a ere Obispos de Calahorra y Logroño entregados a los señores
Constituciones en mil y sesenta y dos de qn perencientes a la hermita de
cantidad en este mismo dia dho señores por mi testimonio otorgaron Carta
de pago a favor de dho curia y su expresada testamentaria. Luego
el dho señor Landayuri como el dho que es a la misma hermita de S. Ant.
recivio la citada en mil y sesenta y dos

Sobre paga al
Agente de la dha

El dho señor Landayuri pinto unas Cartas escritas por D. Blas de
a Cayay y Oxasitas veg. y diente de la Villa y Corte de Valladolid y unas
Cuentas las que se mandaron poner en Real de Consejo y que a los prime
ros de cada desta Villa se paguen los xx. d. que se expresan en dhas Cartas
y Cuenta. Dho señor Al. presento una Carta desta dha dha de sup.
a fra de doce a diez y siete de este presente año en la que se previene que se

Sobre la refacción
de los Ecos

paque a los Ecos sacerdotes la refacción correspondiente a cinco cargas
de vino y de quatro y media anuales a los Ecos que no fueren sacerdotes
y en su vista se acordó se ponga en el Real de Consejo y que se cumpla
y se execute y que se acuse su recibo como se previene por la misma Carta.
Lo tanto se hizo el ofiuntamiento y firmo dho señor Al. por mi y por
los demas Capitulares segun estubo y en fee de todo yo el Com.
Joseph Ant. de Tulseta y
Olaro

Ante mi
Juan de Guzman
Escrivano de Real
de la dha villa

Junta de 7

En la Sala del Consejo desta Villa de Logroña a diez y siete de
bre de mil seiscientos sesenta y ocho por fee de mi el dho Com. y Junta
segun costumbre los señores D. Juan Antonio de Tulseta y Olaro Al.
J. de Nicolas de Bobadilla Indico, J. de Mendocua, D. Juan de S. Ant.
Landayuri y Romarico y Pedro de Manzano Landayuri de S. Ant. de Bobadilla
me de Logroña Diputado al Com. y J. de Bobadilla de Chevarria Dipu
tado al Consejo desta referida Villa. Estando asi juntos y unidos
el dho señor Landayuri en dha cargo de Com. y presento la Real

Sobre q. encarga
de el Cura de
Sta Marina las Ullas
a S. Lorenzo

Provision que obtubo de los señores del Supremo Consejo a favor de
para que el Cura de Sta Marina desta dha Villa entregue las llaves
de la dha hermita a San Lorenzo de ella y en su vista se acordó se le

haber sea B. Provision año Cura y se le dieron gracias año Señor San
Aguzi por su despacho y desempeño con Comisión

Se dio comisión
al Señor Sindi-
co para que se
comunicase sobre
la pretension
de este Mem.

cho por esta Villa se acordó que todo se entienda año Señor Síndico para
que se haga cargo de ello y se consulte con la persona o personas que fuere
de su mayor agrado para todo ello se dio comisión y facultad en forma
tantanto se acabó este Ayuntamiento y firmó año Señor Alcalde por sí y por
los demás del ayuntamiento según costumbre y en fe de ello yo el Sr. =

Joseph Ant. Tuboeta y
Blasco

Ayuntamiento de V. de V. de

Ante mí
Juan Manuel de
Gonzalez

En la Villa del Consejo de esta Villa de Vergara a primero de
septiembre de mil seiscientos setenta y ocho por fe de mí el Sr. se juntaron
según costumbre los Señores D. J. Antonio de Tuboeta y Olaso Al-
calde, D. Nicolás de Botzquirre Síndico, D. J. Manuel de Yriga, J. A.
de Sandequi, D. Juan J. de Landayuri y Romarate, y Pedro de
Juan de Larreaqui Procl., J. Manuel de Yriga y Bart. de Lujo
Diputados al Común y J. Botzquirre de Chevarria Diputado de
Consejo de esta corporación de Villa. Juntados así juntos y congregados el
año Señor J. Yriga dijo que el día treinta de octubre de este año con
asistencia de otros dos Comunes y otros sujetos hizo el afuero el vi-

Sobre haber
hecho arrojar
un pellejo de
no clarear el
Señor Rex.
Yriga en la
plaza publica
de esta
Villa por su ma-
la calidad

no clarear y haciendo hallado un pellejo de vino que con todos di-
genon era perjudicial a la salud havia mandado arrojar el vino
año J. Yriga en la plaza publica, lo que se havia executado por lo
que y por que el J. Botzquirre de Chevarria y proveedor no proveia
como correspondia y havia muchas faltas se hizo comparecer año
J. Yriga a quien se le dijo que dexase su provision si gustaba y res-
pondio que no le dexaria, y que si havia faltas o havia mala provision
le castigarían.

Comisión al Sr. Sindi-
co para el reparo
de los panes de los
pobres de esta villa

Para el reparo de los panes que se recojan en S. Pedro y S. Juan
para los pobres y la regalia que tenia para ello en esta Villa
se dio comisión año Señor Alcalde y poder con todas las clausu-